



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL REGISTRO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE CUAUTITLÁN IZCALLI

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 95, 96, Y 97 DE LA LEY DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CON LA FINALIDAD DE INSTAURAR REGISTRO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EL CUAL ES UN SISTEMA DIGITAL Y PÚBLICO GENERADO POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TURISMO O EQUIVALENTE, QUE CONTIENE EL REGISTRO DE TODOS LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS QUE EFECTÚAN OPERACIONES EN TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

CONVOCA

A las y los Prestadores de Servicios Turísticos, a inscribirse en el REGISTRO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE CUAUTITLÁN IZCALLI. Al tenor de los siguientes:

REQUISITOS:

- 1.- Pertenecer a los giros de hospedaje, los que brindan servicios a través de plataformas y/o aplicaciones digitales, instalaciones de recreación turística, agencias y subagencias de viaje, operadoras de viaje y de turismo, campamentos, guías de turistas certificados, turismo de aventura, ecoturismo y turismo rural, miradores, senderos, ríos, lagunas, presas y zoológicos, museos, casas de cultura, galerías de arte, campos de golf, parques acuáticos y balnearios, pesca deportiva, micoturismo, organizadoras y operadoras de congresos y convenciones, alimentos y bebidas, locales dedicados a la comercialización del arte popular, servicios de vuelo en helicópteros, arrendamiento de autos y aquellos que por concesión, permiso o autorización federal y estatal se incluyan en este concepto; y que se encuentren radicados en Cuautitlán Izcalli,
- 2.- Llenar el formato de Registro único de Prestadores de Servicios Turísticos de Cuautitlán Izcalli, el cual se proporciona en el Departamento de Fomento Turístico, a partir del 22 de junio y hasta el 18 de noviembre, ambos del 2022.
- 3.- Presentar original y copia de los siguientes documentos (personas físicas y morales).
 - Credencial de Elector del Propietarios y/o representante legal vigente.
 - Fotografías digitales del interior y exterior del establecimiento comercial (jpg) en memoria USB.
 - Constancia de situación fiscal expedida por el SAT.
 - Comprobante de domicilio del establecimiento donde se realiza la actividad comercial (luz, agua, teléfono, predial, etc.) con una antigüedad máxima de 3 meses.
- 4.- Los documentos antes mencionados deberán entregarse a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 20 de septiembre del 2022, en el Departamento de Fomento Turístico, ubicado en Avenida La Súper Lote 3, 7A y 7B, Manzana C-44-A, Col. Centro Urbano, CP. 54700, Cuautitlán Izcalli (dentro de las instalaciones de OPERAGUA, en un horario de 10:00 am a 5:00 pm, de lunes a viernes.

DEL PROCEDIMIENTO

Una vez presentados, revisados y aprobados los documentos a que se hace mención en el numeral 3 del rubro de requisitos, se procederá al registro en el Sistema Correspondiente, con lo cual se considerará como miembro del Registro Municipal de Turismo Sostenible de Cuautitlán Izcalli.

La primera entrega de la respectiva credencial se realizará en fecha posterior en acto protocolario.

BENEFICIOS

Los beneficios de formar parte del Registro Municipal de Turismo Sostenible de Cuautitlán Izcalli son:

- A) Contar con la credencial correspondiente, que debe ser expedida por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli,
- B) Recibir cursos de capacitación en materia de sostenibilidad; accesibilidad y atención a adultos mayores; emprendedurismo; certificación de los servicios turísticos; calidad y atención en el servicio; desarrollo de productos turísticos, normatividad turística, primeros auxilios, entre otros.
- C) Participar en las actividades organizadas por el Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, tales como corredores turísticos, ferias, etc.
- D) Votar y ser votado en la elección de los representantes de prestadores de servicios turísticos del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesana.
- E) Ser incluidos en los catálogos, directorios y guías turísticas que elabore la Secretaría y el Consejo Municipal con fines promocionales, informativos o estadísticos, de conformidad con los procedimientos establecidos para cada caso